

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEISON
C.A.-----

=====

CUANTIA: US\$ 360.00.-----

=====

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Julio del año dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor XAVIER JACOME LOPEZ, casado, ejecutivo, en calidad de Presidente de la Compañía MEISON C.A.; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL de sociedad anónima al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor XAVIER JACOME LOPEZ en su calidad de Presidente de la compañía MEISON C.A., funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, tocándole subrogar al gerente en caso de ausencia como es el caso, está legalmente autorizado a otorgar esta

escritura por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el veintiocho de junio del dos mil uno, a las dieciocho horas, en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía MEISON C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. b) El capital suscrito a la constitución fue de ONCE MILLONES DE SUCRES (S/.11'000.000), el cual en su oportunidad fue íntegramente pagado. c) La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía MEISON C.A., celebrada el veintiocho de junio del dos mil uno a las dieciocho horas, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 360.00), a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), reformar el Contrato Social en ese sentido, y hacer la conversión en moneda dólar de los Estados Unidos de América del total del capital suscrito de la compañía y autorizar al señor Xavier Jácome López, Presidente de la Compañía, para que en virtud de sus

facultades de subrogar al Gerente por ausencia como es el caso, otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar y dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General. TERCERA.-
DECLARACION JURAMENTADA: Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número NOVENTA Y TRES. UNO.UNO.TRES.CERO CERO ONCE de la Superintendencia de Compañías, el señor XAVIER JACOME LOPEZ, en su calidad de Presidente de la compañía MEISON C.A., en subrogación del gerente y por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el veintiocho de junio del dos mil uno, a las dieciocho horas, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: a) El capital suscrito de la Compañía que fue de ONCE MILLONES DE SUCRES se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor.- b) El capital suscrito de la Compañía MEISON C.A., queda convertido a DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) El capital suscrito queda aumentado en trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) d) El referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de nueve mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de cuatro centavos de dólar

cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma en que se determina en la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital de la compañía, dejando constancia que el pago en numerario está registrado en la contabilidad de la Compañía; d) El referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma y proporción que se determina en la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida; e) Que todos los accionistas de la compañía son Ecuatorianos; f) Que se reforma el contrato social de la compañía, en el Artículo CUARTO, referente al capital de la Compañía, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionado. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Señor Notario, sírvase insertar el texto del Acta correspondiente de la Junta General de Accionistas que acordó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MEISON C.A., celebrada el veintiocho de junio del dos mil uno a las dieciocho horas; incorpore usted además el nombramiento de Presidente de la Compañía. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- f) Juan Carlos Abad Fernández. Abogado.- Registro número diez mil doscientos cincuenta y seis.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MEISON C.A.

Celebrada el 28 de junio del 2.001

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de junio del 2.001, a las 18h00 se reúnen en el domicilio de la Compañía, ubicado en el Km. 7 ½ de la Vía a Daule, los Accionistas de la Compañía MEISON C.A., a saber: a) Xavier Jácome López, por sus propios derechos, propietario de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una, con lo cual se encuentra reunido la totalidad del capital suscrito de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado que asciende a la suma de S/ 11'000.000, dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una.

Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Primero: Aumento de capital suscrito, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, forma de pago y suscripción del mismo, CONVERSIÓN DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO A MONEDA DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Segundo: Reforma de Estatutos Sociales; y,

Tercero: Autorización al Presidente de la Compañía, a quien los Estatutos le facultan a subrogar al Gerente por ausencia como es el caso, para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de Ley, para hacer efectiva las decisiones de la Junta General.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Xavier Jácome López, y como Secretario el Ab. Hernán Andrade Jácome, quienes se encuentran presentes. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, exponiendo a la Junta que las reformas legales en el ámbito societario determinan un capital suscrito mínimo de USD \$ 800 para el correcto funcionamiento de las Compañías Anónimas, y por otro lado en aplicación al actual régimen o sistema de Dolarización, se debe expresar el capital de las Compañías en unidad monetaria o moneda de Dólar de Los Estados Unidos de América, en consecuencia, la Compañía MEISON C.A., debe aumentar su capital suscrito al mínimo legal, es decir, aumentarlo en TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a más del existente esto es, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo cual se encuadra al capital mínimo requerido actualmente para las Sociedades Anónimas en el país.

El Presidente de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y que resuelva además la forma de pago y suscripción del referido aumento, así como también resuelva sobre el derecho de preferencia que tienen los accionistas en la suscripción del aumento de capital. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas con un valor de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0.04) cada una, numeradas de la 11.001 a la 20.000 inclusive y convertir la totalidad del capital suscrito a dólares de Los Estados Unidos de América. Por su parte, el accionista Xavier Jácome López haciendo uso de su derecho de preferencia que le concede la ley en el presente aumento suscribe la totalidad del mismo, esto es, en nueve mil acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 11.001 hasta la 20.000 inclusive, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, pagando la suma de USD \$ 360. De esta forma, el capital de la Compañía queda íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, mediante el aporte en numerario que hace el accionista, Xavier Jácome López, en la forma indicada.

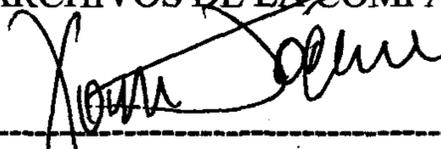
De inmediato toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando que habiéndose decidido aumentar el capital suscrito, es menester reformar el artículo

CUARTO del Estatuto Social que trata el Capital de la Compañía y al número de acciones, para lo cual se pone en consideración de la Junta un proyecto de reforma de Estatutos, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad del capital suscrito siendo el texto de la reforma el siguiente :

ARTÍCULO CUARTO : CAPITAL .- El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 0001 a la 20.000. Por cada acción se emitirá un título numerado. Pudiendo cada Título contener una o más acciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía y cada acción dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas que se realicen legalmente en proporción al valor pagado.

Se pasó inmediatamente a tratar el Tercer y último punto del orden del día, a lo cual la Junta General, igualmente por unanimidad resuelve autorizar al Presidente de la Compañía, Señor Xavier Jácome López en forma amplia y suficiente, para que estando autorizado a subrogar al Gerente en caso de ausencia como es el caso, otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la Ley. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es suscrita por todos los asistentes, con lo que el Presidente de la Junta levanta la sesión siendo las 19h15. Firmando para constancia los asistentes. f) Ab. Hernán Andrade Jácome, Secretario ad-hoc; f) Xavier Jácome López, Accionista y f) Xavier Jácome López, Presidente ad-hoc, Presidente y accionista.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA MEISON C.A. Guayaquil, 28 de junio del 2.001.

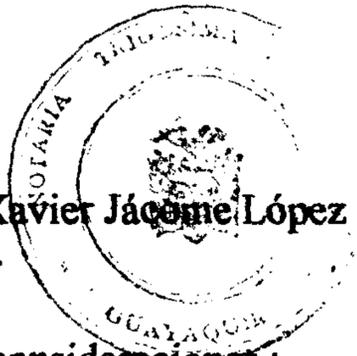


Xavier Jácome López
Presidente

MEISON C.A.

Guayaquil, 18 de mayo del 2.000

Señor
Carlos Xavier Jácome López
Ciudad.-



De mis consideraciones :

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MEISON C.A. , reunida el día de hoy, tuvo el acierto de REELEGIRLO como PRESIDENTE de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

Sus atribuciones son las que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía, entre estas usted subrogará al Gerente cuando así lo estipulen los mismos Estatutos.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura de Constitución de la misma, celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 22 de noviembre de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 19 de diciembre de 1.990.

Sin otro particular, augurándole exitos en el ejercicio de su cargo, me suscribo.

Atentamente,

Jorge Orellana Freire
Ing. Jorge Orellana Freire
Secretario Ad-hoc

NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Razón : ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE QUE ANTECEDE , con
fecha Ut-Supra.

Carlos Xavier Jácome López
CARLOS XAVIER JÁCOME LÓPEZ

Cedula de identidad No. : 0901781849.
Nacionalidad : ecuatoriana.
Teléfono : 261946
Dirección : Km. 7 ½ Vía Daule.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *31.584* Registro Mercantil No.
9.132 Repertorio No. *11806*

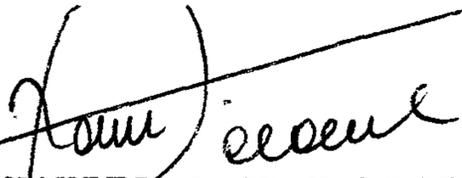
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *Mayo 24 del 2000.*

LEDO. CARLOS BENGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

pública, para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste lo aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

p. MEISON C.A.
RUC. No. 0991160612001


SR. XAVIER JACOME LOPEZ
C.C. No. 0901781849



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0011100**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Diciembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía MEISON C.A.;** de fojas **137.521 a 137.530**, número **31.497** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **43.944** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 51,40 =

Trámite: 52561
Legal: Angel Aguilar
Amanuense: Sonia Venegas
Cómputo: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0011100, de fecha siete de diciembre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **M E I S O N C. A.**- Guayaquil, diciembre 28 del 2.001.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL